

**DIDECO**

Dirección de Desarrollo Comunitario

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de entregar el Fondo de Desarrollo Vecinal y el Fondo de Desarrollo Social, para impulsar acciones tendientes al desarrollo integral de la comuna y sus habitantes es de aprobar las bases técnicas y el formulario de presentación de los proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria "Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026".
2. Las Bases Técnicas y el formulario de presentación de proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria "Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026".
3. El memorándum 159 con fecha 25 de agosto 2026, el cual remite los acuerdos 460/2026 y 461/2026 adoptados por el Honorable Concejo Municipal, donde se aprueban las bases del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026.
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N°1158/2026 emitido con fecha 13 de agosto 2026 por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado. Correspondiente al Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y al Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026".
5. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05 de enero de 2026, el cual aprueba los programas Sociales, entre ellos el programa de Fomento Productivo.
6. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.
7. La sentencia de proclamación del primer tribunal electoral de la Región metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que proclama a Don Felipe Muñoz Heredia como Alcalde de la comuna de Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **APRUEBESE:** Las bases técnicas y el formulario de presentación de proyectos del programa de Organizaciones Comunitaria Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2026" y Fondo de Desarrollo Social "FONDESO 2026".
2. **ESTABLÉZCASE**, en calidad de **FE DE ERRATAS**, la rectificación del numeral 7.2 de las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE 2026" y del Fondo de Desarrollo Social "FONDESO 2026", en atención a que en dicho numeral se consignó erróneamente el plazo de postulación, debiendo decir:

"El plazo de postulación será desde el día 31 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive."





DIDECO
Dirección de Desarrollo Comunitario

- 3. **ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Organizaciones Comunitaria será el responsable de ejecutar y velar por el correcto proceso del Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE 2026” y Fondo de Desarrollo Social “FONDESO 2026”.
- 4. **IMPÚTESE**, los gastos asociados a la cuenta presupuestaria **N°215-24-01-004-004** Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2026 y la cuenta **N°215-24-01-004-005** Fondo de Desarrollo Social FONDESO 2026”.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 27-08-2026 16:26 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 27-08-2026 16:35 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado





REGLAMENTO

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL FONDESO AÑO 2026

COMUNA DE PADRE HURTADO

1 INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, según se señala en la Ley N°18.695, la administración de la comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL de la comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Padre Hurtado incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas del bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Estos recursos Municipales se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado FONDO DE DESARROLLO SOCIAL (FONDESO).

2 DEFINICIONES

Objetivo general del concurso:

- ✓ Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada.
- ✓ Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- ✓ Promover iniciativas que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- ✓ Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- ✓ Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización técnica y evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

3 LINEAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos que postulen al FONDESO deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de financiamiento:

- a) Mejoramiento comunitario y equipamiento comunitario.
- c) Desarrollo social y comunitario.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

d) Fortalecimiento organizacional.

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO FONDESO

a) Mejoramiento comunitario y equipamiento comunitario

objetivo: Corresponde a iniciativas orientadas a mejorar las condiciones físicas, materiales y de funcionamiento de espacios comunitarios y bienes de uso colectivo, destinados al desarrollo de actividades sociales, recreativas, culturales o comunitarias.

Incluye, entre otros:

- Adquisición de equipamiento comunitario (mesas, sillas, toldos, calefactores, equipos de sonido, proyectores) **SOLO SI EL PROYECTO ES PRESENTADO EN ALIANZA CON OTRAS ORGANIZACIONES QUE HAGAN USO DEL ESPACIO Y DEL EQUIPAMIENTO.**
- Mejoramiento de sedes sociales y espacios comunitarios (pintura, reparación menor, iluminación, cierres perimetrales).

b) Desarrollo social y comunitario

Corresponde a proyectos orientados a promover la integración social, la inclusión, el bienestar comunitario y el desarrollo de habilidades sociales, culturales, recreativas y de autocuidado de los vecinos y vecinas.

Incluye, entre otros:

- Talleres comunitarios (culturales, recreativos, deportivos, de autocuidado).
- Actividades de integración intergeneracional.
- Acciones orientadas a personas mayores, mujeres, niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Iniciativas que fomenten la participación comunitaria y la vida en comunidad.

4. FINANCIAMIENTO

4.1 La entidad que financia el monto solicitado es la Municipalidad de Padre Hurtado con cargo a la cuenta 24-01-004-005-000 FONDESO. En este proceso se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.

En efecto, el monto disponible es 20.000.000 (veinte millones de pesos)

4.2 El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDESO será de \$500.000 (quinientos mil pesos) para cada área temática.

4.3 El aporte municipal para cada proyecto FONDESO aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo extendido a la organización social adjudicada o por medio de una transferencia electrónica a una cuenta actualizada que sea de la propiedad de la agrupación beneficiada, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir del momento de la adjudicación. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el Municipio.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

4.4 Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso.

5. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

5.1 Pueden participar en este concurso público todas las organizaciones sociales de la comuna de Padre Hurtado, sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente. Se entenderá como concursante todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.2 El Cronograma está programado en días hábiles y semanas el cual se encuentra adjunto a este documento.

6. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

6.1 La convocatoria para la participación de las diferentes organizaciones sociales de la comuna se realizará de acuerdo al cronograma adjunto a través de los siguientes medios informativos:

- a) Página web de la Municipalidad e padre Hurtado www.mph.cl
- b) Cuña de difusión en radio comunal.
- c) Informativo a través de canal municipal.
- d) Redes sociales (Facebook, Instagram y otros)

6.2 La difusión de la convocatoria estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado.

7. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

7.1 Las bases y formulario de postulación se entregarán entre el 24 de agosto y el 11 de septiembre de 2026 en horario de 09:00 a 14:00 Horas. En la oficina de Organizaciones Comunitarias en DIDECO la que se encuentra al interior de la Municipalidad de padre Hurtado ubicada en Camino San Alberto hurtado #3295 (ex Camino a Melipilla). También se podrán descargar las bases y formularios de postulación en formato PDF de la página web www.mph.cl

7.2 El plazo de postulación será entre el 24 de agosto y el 11 de septiembre de 2026

8. CONSULTAS

Durante todo el periodo de postulación los participantes podrán acudir a dependencias de la DIDECO para solucionar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN

El Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, deberá dictar un decreto Alcaldicio por medio del cual se proceda aprobar el presente reglamento y el cronograma adjunto en anexo 8.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

9.1 La postulación de los proyectos será a través de la FICHA DE POSTULACIÓN FONDESOS 2026 (ANEXO N°1) acompañado del Certificado de la personalidad Jurídica vigente de la organización postulante. Este formulario en formato PDF puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl o bien puede ser retirado en las oficinas de la DIDECO.

9.2 Junto con la Ficha de postulación FONDESOS, se entregará el formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO n°2) la cual deberá ser firmada por la totalidad del directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borrones ni correcciones.

9.3 Los proyectos deberán presentarse en formato papel el cual contendrá un original y una copia la cual será timbrada y quedará en manos del interesado. El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o en su defecto digital (impreso). El formulario FONDESOS será recepcionado en la Oficina de PARTES DE LA MUNICIPALIDAD.

9.4 Al momento de entregar los antecedentes la ficha de postulación y declaración jurada simple (ANEXO N°1 y N°2) deberá presentar los siguientes documentos que a continuación se detallan y según corresponda:

- a) **CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.** La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es desde su postulación hasta la rendición de los fondos por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de postulación, ejecución y rendición del FONDESOS.
- b) **CERTIFICADO DE NO DEUDA** emitido por Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
- c) **CARTA COMPROMISO CON APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN** (ANEXO N°6) debe venir firmada y timbrada por la directiva según corresponda:
 - c.1 APOORTE DE MATERIALES: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.2 MANO DE OBRA: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.3 RECURSOS ECONÓMICOS: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
- d) **COTIZACIONES** correspondientes a la ejecución del proyecto, se deberá presentar dos cotizaciones formales (detallar condiciones, nombre del proveedor, RUT, dirección).
- e) **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.** Página web www.registro19862.cl
- f) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura se debe acreditar propiedad del terreno donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a esta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de certificado municipal de autorización para efectuar el proyecto, escritura pública que acredite la tenencia del terreno o la inscripción de propiedad con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.
- g) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, categoría 1 y 3 se debe adjuntar fotografías de lo existente.
- h) **PRESENTAR FOTOCOPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA (ANEXO 7)** en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto. Confirmación de los asistentes mínimo 15 miembros.
- i) Para la categoría adquisición, la organización que no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio de la propiedad, deberá presentar AUTORIZACION USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5) indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento y uso de los bienes adquiridos.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

9.5 No pueden postular a este fondo las organizaciones que hubieren sido beneficiadas con otra subvención o aporte municipal en el año 2026 y deberán acreditar, no tener rendición pendiente con el municipio.

9.6 Se podrá presentar sólo un proyecto por organización social y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio por concepto de subvención u otro fondo municipal.

9.7 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustible.

9.8 Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedarán automáticamente fuera de la postulación, así mismo, aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

9.9 Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la carpeta Proyectos FONDESOS 2026.

9.10 Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación FONDESOS en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el banco de Proyectos Comunales.

9.11 Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDESOS del año siguiente.

9.12 El mismo día que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado, la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregarán anexos para rendición según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución Nº 2 de la Contraloría General de República, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En él deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta en original, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

9.13 La Organización debe considerar en la formulación del proyecto, una instancia con la comunidad que de cuenta a los vecinos de la obtención de los recursos. Esta, no debe asociar costos asociados al proyecto.

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos presentados en DIDECO e incluidos en la Carpeta de proyectos FONDESOS serán analizados administrativamente y técnicamente por una Comisión Técnica formada por un profesional de DIDECO y uno/a de Asesoría Jurídica, de modo de determinar, su admisibilidad, debiendo levantar la respectiva acta de admisibilidad y evaluación para su priorización y posterior presentación al Concejo Municipal.

****1. Publicación de Resultados Preliminares****

Dentro de las dos semanas posteriores al cierre del periodo de postulación, se realizará la ****publicación de resultados preliminares****, clasificando los proyectos en tres categorías:

- ****Iniciativas admisibles****: Proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos sin observaciones.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- ****Iniciativas no admisibles****: Proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos y quedan fuera del proceso.

Los resultados preliminares se publicarán en los siguientes medios:

- Página web de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- Redes sociales municipales (Facebook, Instagram, entre otros).
- Tablón de anuncios ubicado en dependencias de la DIDECO.

La aprobación del concejo tendrá la calidad de acuerdo del mismo, bajo las condiciones que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo establece.

Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: Mano de obra, materiales y recursos económicos.

10.2 CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán evaluados por la Comisión Técnica conforme a los siguientes criterios, con un puntaje máximo de **100 puntos**, más una bonificación adicional por innovación de hasta **10 puntos**.

1. Pertinencia del Proyecto (20 puntos)

Evalúa el grado en que la iniciativa responde a una necesidad real y concreta del territorio o comunidad.

- Alta pertinencia: responde claramente a una problemática identificada → **20 puntos**
- Pertinencia media: responde parcialmente → **10 puntos**
- Baja pertinencia: débil relación con la problemática → **0 puntos**

2. Impacto Comunitario (20 puntos)

Evalúa el alcance y magnitud del beneficio que el proyecto generará en la comunidad.

- Alto impacto: beneficia a un número significativo de personas y genera efectos relevantes → **20 puntos**
- Impacto medio: beneficio acotado → **10 puntos**
- Bajo impacto: escasa cobertura o efecto → **5 puntos**

3. Participación y Respaldo Comunitario (15 puntos)

Evalúa el nivel de involucramiento de la comunidad en la formulación y ejecución del proyecto.

- Alta participación: respaldo formal y participación activa demostrable → **15 puntos**





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Participación media: respaldo parcial → **8 puntos**
- Baja participación: escasa o nula evidencia → **0 puntos**

4. Coherencia Técnica del Proyecto (15 puntos)

Evalúa la consistencia entre problemática, objetivos, actividades y presupuesto.

- Alta coherencia: estructura clara, lógica y consistente → **15 puntos**
- Coherencia media: presenta debilidades menores → **8 puntos**
- Baja coherencia: inconsistencias relevantes → **0 puntos**

5. Aporte de la Organización (10 puntos)

Evalúa el nivel de compromiso de la organización mediante aportes propios.

- Aporte igual o superior al 20% del costo total → **10 puntos**
- Aporte entre 10% y 19% → **5 puntos**
- Aporte inferior al 10% → **2 puntos**

6. Historial de Cumplimiento (10 puntos)

Evalúa el comportamiento de la organización en procesos anteriores.

- Rendiciones e hito en plazo y sin observaciones → **10 puntos**
- Rendiciones e hito con observaciones o fuera de plazo → **5 puntos**
- Incumplimientos en hito o rendiciones pendientes → **0 puntos**

7. Equidad Territorial y Acceso a Financiamiento (10 puntos)

Busca promover la participación de organizaciones que han tenido menor acceso a fondos.

- No ha recibido financiamiento en los últimos 3 años → **10 puntos**
- Ha recibido 1 financiamiento → **5 puntos**
- Ha recibido 2 o más financiamientos → **2 puntos**

8. BONIFICACIÓN POR INNOVACIÓN (Hasta +10 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional a aquellos proyectos que incorporen elementos innovadores en su diseño o ejecución.

Se entenderá por innovación:

- La implementación de una solución nueva en la comuna,
- La aplicación de metodologías distintas para abordar problemáticas comunitarias, o
- El uso de herramientas tecnológicas o enfoques no desarrollados previamente en el territorio.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Puntaje de innovación:

- Alta innovación: proyecto único en la comuna → **+10 puntos**
- Innovación media: mejora significativa de una iniciativa existente → **+5 puntos**
- Sin innovación: **0 puntos**

La evaluación de este criterio será realizada por la Comisión Técnica y deberá estar debidamente fundamentada.

DISPOSICIONES GENERALES DE EVALUACIÓN

1. La admisibilidad será un requisito previo obligatorio para la evaluación, no asignando puntaje.
2. El puntaje final corresponderá a la suma de los criterios base (máximo 100 puntos) más la bonificación por innovación.
3. Los proyectos serán priorizados en orden decreciente de puntaje.
4. En caso de empate, se priorizará el proyecto con mayor puntaje en el criterio de Impacto Comunitario.
5. La Comisión Técnica deberá dejar constancia del proceso de evaluación mediante acta formal.

En caso que, la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán solo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. VER PONDERACIÓN POR INDICADOR EN ANEXO N°3.

10.3 Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por DIDECO de acuerdo al puntaje obtenido serán presentados al Sr. Alcalde quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

11. APROBACIÓN / SELECCIÓN

Para la resolución del concurso, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que, contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Concejo Municipal aprobará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar que, serán financiados en su totalidad de acuerdo a los fondos disponibles y al aporte de la organización si procede.

12. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los cinco días posteriores a la aprobación por parte del concejo municipal, se informará por medio más expedito los proyectos favorecidos. Asimismo, serán publicados en la página web municipal.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

Previo a la etapa de entrega del financiamiento, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el respectivo convenio de aporte, el cual será redactado por Asesoría Jurídica que, contendrá –entre otros- el objeto del aporte municipal, las obligaciones, el monto y plazos.

En el evento de no ejecutarse el proyecto o de ser ejecutado por un monto inferior al entregado, dicho remante deberá ser reintegrado en arcas municipales en conjunto con la respectiva rendición.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

14. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será en las semanas siguientes a la entrega de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización la organización deberá demostrar en el momento de la rendición final dicho aporte con boleta o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la carta de compromiso solicitada en el numeral 9.4, letra c).

Para el caso de con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.

El presupuesto deberá estar previamente visado por la DIDECO como unidad técnica del proceso.

El abastecimiento de los materiales solicitados será de exclusiva responsabilidad de la organización. No obstante, la supervisión técnica de este proceso será hecha por la Dirección de Desarrollo comunitario.

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de un mes .

Por tratarse de proyectos de obra menor, la Dirección de Desarrollo Comunitario otorgará el V°B° a la obra que corresponda a la tipología de infraestructura.

Los proyectos aprobados tendrán una etapa de ejecución que, incluye a lo menos los siguientes Hitos:

- a) Suscripción del convenio municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución de la obra.
- d) Supervisión Técnica.
- e) Recepción de la obra.

Culminado el proceso de postulación, aprobación y ejecución de los proyectos, la DIDECO deberá proceder a evaluar los productos y los impactos generados por cada de los proyectos.

La adquisición de los bienes o servicios, las factura o boletas que den cuenta de aquello, deberán ser realizadas en el mes en que se desarrolla el proyecto.

15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones no podrán modificar su proyecto.

16. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Las organizaciones durante la etapa de ejecución de los proyectos, tanto en infraestructura como servicio, deberán describir las obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y término de los mismos.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Se recomienda las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, puede ser el 50% al inicio y 50% al final de la obra o servicio o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme) p transferencias
- Se sugiere averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.
- No contratar familiares de los dirigentes de la agrupación postulante.

17. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados en base a lo señalado en el Artículo 25ª de la Resolución Nº 2 de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de enero del 2026, debiendo entregarse: el informe de rendición de cuentas que comprenderá

- 1- Los informes de rendición financiera mensual
- 2- informe de ejecución de actividades
- 3- informa final

Esto a través de los formularios emitidos por la Contraloría General de la República, según Artículo 25 de la Resolución Nº 2 firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

- a) Formularios de rendición: informe de rendición financiera mensual, informe de ejecución de actividades mensual, informe final e informe consolidado
- b) Para todos los gastos que superen los \$10.000 **será obligatoria** la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.
- c) Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la guía de despacho a fin de ser presentada en la rendición.
- d) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como de contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.
- e) Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiada y no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, debe ser de propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.
- f) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto solicitada en el numeral 9.4, letra g).

De cualquier manera, las fechas de las boletas facturas, entre otros, con los cuales se realice la rendición del fondo municipal otorgado, no podrán ser posteriores al mes en que fue entregado el recurso





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Asimismo, se debe tener en consideración que, conforme al artículo N° 28 de la Resolución N° 2, los fondos otorgados que no excedan las 500 UTM se encuentran exentos de rendir a través de SISREC.

18. REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del Proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro total de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro total de los bienes.

19. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.

20.2 Se considera que existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

20.3 El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDESOL no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año calendario.

21. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDESOL, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo con situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.





FORMULARIO DE POSTULACION A FONDO DE DESARROLLO SOCIAL 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá surgir modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

Consultas Oficina Organizaciones Comunitarias Fonos: 22 430 6098

ANEXO N°1

1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
Nº CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION BANCO	
LUGAR DE REUNIÓN	
DIA Y HORA DE REUNIÓN	

1.1. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

1.2 ANTECEDENTES DE POSTULACIONES ANTERIORES

AÑO		MONTO	RENDICIÓN
2025	SI / NO	\$	DIA ____ ATRASADO ____

1.3 Realizo el hito inaugural de su proyecto 2025

SI	NO





2. NOMBRE DEL PROYECTO

3. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda

☐	Asistencia Social
☐	Educación
☐	Cultura
☐	Salud
☐	Protección del Medio Ambiente

☐	Deporte y Recreación
☐	Capacitación
☐	Turismo
☐	Otra ¿Cuál?
☐	

4. OBJETIVO GENERAL





5. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO





BENEFICIARIOS, FINANCIAMIENTO, CARTA GANTT Y PRESUPUESTO DETALLADO FONDES 2026

6. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	

7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL	\$
MONTO APOORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APOORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

8. CARTA GANTT

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4

9. PRESUPUESTO DETALLADO (Estimativo de lo solicitado a la Subvención Municipal).

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			\$

NOMBRE Y FIRMA DEL
PRESIDENTE





ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FONDESO 2026

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
RUT DE LA INSTITUCION	
PERSONALIDAD JURIDICA	

CARGO	NOMBRE	RUT
PRESIDENTE		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
DIRECTOR (A)		
DIRECTOR (A)		

Declaramos el compromiso de rendición del presente proyecto FONDESO 2026 en un periodo no superior _____ 2026 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

FIRMA DIRECTOR

FIRMA 2° DIRECTOR





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°3

PONDERACION POR INDICADOR

◇ 1. Pertinencia del Proyecto (20 puntos)

Evalúa el grado en que la iniciativa responde a una necesidad real y concreta del territorio o comunidad.

- Alta pertinencia: responde claramente a una problemática identificada → **20 puntos**
- Pertinencia media: responde parcialmente → **10 puntos**
- Baja pertinencia: débil relación con la problemática → **0 puntos**

◇ 2. Impacto Comunitario (20 puntos)

Evalúa el alcance y magnitud del beneficio que el proyecto generará en la comunidad.

- Alto impacto: beneficia a un número significativo de personas y genera efectos relevantes → **20 puntos**
- Impacto medio: beneficio acotado → **10 puntos**
- Bajo impacto: escasa cobertura o efecto → **5 puntos**

◇ 3. Participación y Respaldo Comunitario (15 puntos)

Evalúa el nivel de involucramiento de la comunidad en la formulación y ejecución del proyecto.

- Alta participación: respaldo formal y participación activa demostrable → **15 puntos**
- Participación media: respaldo parcial → **8 puntos**
- Baja participación: escasa o nula evidencia → **0 puntos**

◇ 4. Coherencia Técnica del Proyecto (15 puntos)

Evalúa la consistencia entre problemática, objetivos, actividades y presupuesto.

- Alta coherencia: estructura clara, lógica y consistente → **15 puntos**
- Coherencia media: presenta debilidades menores → **8 puntos**
- Baja coherencia: inconsistencias relevantes → **0 puntos**

◇ 5. Aporte de la Organización (10 puntos)

Evalúa el nivel de compromiso de la organización mediante aportes propios.

- Aporte igual o superior al 20% del costo total → **10 puntos**
- Aporte entre 10% y 19% → **5 puntos**
- Aporte inferior al 10% → **2 puntos**





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

◇ **6. Historial de Cumplimiento (10 puntos)**

Evalúa el comportamiento de la organización en procesos anteriores.

- Rendiciones en plazo y sin observaciones → **10 puntos**
- Rendiciones con observaciones o fuera de plazo → **5 puntos**
- Incumplimientos o rendiciones pendientes → **0 puntos**

◇ **7. Equidad Territorial y Acceso a Financiamiento (10 puntos)**

Busca promover la participación de organizaciones que han tenido menor acceso a fondos.

- No ha recibido financiamiento en los últimos 3 años → **10 puntos**
- Ha recibido 1 financiamiento → **5 puntos**
- Ha recibido 2 o más financiamientos → **2 puntos**

BONIFICACIÓN POR INNOVACIÓN (Hasta +10 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional a aquellos proyectos que incorporen elementos innovadores en su diseño o ejecución.

Se entenderá por innovación:

- La implementación de una solución nueva en la comuna,
- La aplicación de metodologías distintas para abordar problemáticas comunitarias, o
- El uso de herramientas tecnológicas o enfoques no desarrollados previamente en el territorio.

Puntaje de innovación:

- Alta innovación: proyecto único en la comuna → **+10 puntos**
- Innovación media: mejora significativa de una iniciativa existente → **+5 puntos**
- Sin innovación: **0 puntos**

La evaluación de este criterio será realizada por la Comisión Técnica y deberá estar debidamente fundamentada.





ANEXO N°5
AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO FONDESO 2026

El Directorio _____
Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización social
_____ RUT _____ al
FONDESO 2026.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,
El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la Sede	
Teléfono	

Timbre organización social





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES FONDESOS 2026

YO _____ representante
legal de la institución _____
RUT _____ de la comuna de Padre Hurtado, dejo constancia
que _____ postulo _____ al _____ proyecto _____ denominado
“ _____ ”

Conforme a las Bases publicadas para el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y
EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARO:

Que nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al
_____ % del valor total del proyecto consistente en:

A Económico _____ \$ _____ (aporte efectivo al financiamiento del
presupuesto) por concepto de _____ (movilizaciones,
fletes, pagos de combustibles, aportes económicos del proyecto, Etc.)

B Materiales _____ \$ _____ (monto equivalente en pesos demostrable)

C Mano de Obra _____ \$ _____ (valorizar costo equivalente)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YBTNL-164>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°7

ACUERDO DE ASAMBLEA POSTULACIÓN FONDES 2026

En Padre Hurtado a ____ de _____ de 202_ la asamblea de la organización _____ Aprueba presentar el proyecto denominado “_____” Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización.

Para constancia firman:

NOMBRE	RUT	FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YBTNL-164>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°8

CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACION

ACTIVIDAD	FECHAS
RETIRO DE BASES	31 de agosto al 14 de septiembre de 2026
POSTULACIÓN	31 de agosto al 14 de septiembre de 2026
REVISION DE ADMISIBILIDAD	10 días desde la fecha de cierre de la postulación.
PRESENTACIÓN AL CONCEJO	06 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Terminado el proceso administrativo
FIRMA DE CONVENIOS	15 días desde la notificación
ENTREGA DE FONDOS	17 de octubre de 2026
RENDICIÓN	Hasta el 30 de noviembre de 2026. NOTA: Con todo, los recursos deben ser gastados y rendidos con documentos a nombre de la institución con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YBTNL-164>



IARC JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YBTNL-164>



REGLAMENTO

FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2026

COMUNA DE PADRE HURTADO

1 INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, según se señala en la Ley N°18.695, la administración de la comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL de la comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Padre Hurtado incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas del bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Estos recursos Municipales se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

2 DEFINICIONES

Objetivo general del concurso:

- ✓ Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada.
- ✓ Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- ✓ Promover iniciativas que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- ✓ Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- ✓ Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

3 Lineamientos para la postulación.

Los proyectos que postulen al FONDEVE deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de financiamiento:

- a) Mejoramiento comunitario y equipamiento comunitario.*
- b) Seguridad comunitaria.*
- c) Desarrollo social y comunitario.*
- d) Fortalecimiento organizacional.*

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO FONDEVE*a) Mejoramiento comunitario y equipamiento comunitario*

Corresponde a iniciativas orientadas a mejorar las condiciones físicas, materiales y de funcionamiento de espacios comunitarios y bienes de uso colectivo, destinados al desarrollo de actividades sociales, recreativas, culturales o comunitarias.

Incluye, entre otros:





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- *Adquisición de equipamiento comunitario (mesas, sillas, toldos, calefactores, equipos de sonido, proyectores) solo si el proyecto es presentado en alianza con otras organizaciones que hagan uso del espacio.*
- *Mejoramiento de sedes sociales y espacios comunitarios (pintura, reparación menor, iluminación, cierres perimetrales).*
- *Equipamiento para actividades comunitarias permanentes.*

Objetivo: mejorar la infraestructura y condiciones materiales que permiten la participación y el encuentro comunitario.

b) Seguridad comunitaria

Corresponde a iniciativas destinadas a fortalecer la prevención del delito, la percepción de seguridad y la protección del entorno comunitario, mediante acciones coordinadas entre vecinos y el municipio.

Incluye, entre otros:

- *Adquisición e instalación de cámaras de televigilancia comunitaria.*
- *Iluminación de espacios comunes o puntos críticos.*
- *Implementación de alarmas comunitarias.*
- *Señalética preventiva y disuasiva.*
- *Acciones de prevención comunitaria orientadas a la seguridad barrial.*

Objetivo: contribuir a entornos más seguros y fortalecer la organización comunitaria en materia de prevención.

c) Desarrollo social y comunitario

Corresponde a proyectos orientados a promover la integración social, la inclusión, el bienestar comunitario y el desarrollo de habilidades sociales, culturales, recreativas y de autocuidado de los vecinos y vecinas.

Incluye, entre otros:

- *Talleres comunitarios (culturales, recreativos, deportivos, de autocuidado).*
- *Actividades de integración intergeneracional.*
- *Acciones orientadas a personas mayores, mujeres, niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.*
- *Iniciativas que fomenten la participación comunitaria y la vida en comunidad.*

Objetivo: fortalecer la cohesión social y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

d) Fortalecimiento organizacional

Corresponde a iniciativas destinadas a fortalecer las capacidades internas de las organizaciones comunitarias, promoviendo su autonomía, sostenibilidad, liderazgo y correcta gestión administrativa.

Incluye, entre otros:

- *Adquisición de equipamiento para la gestión organizacional (computadores, impresoras, archivadores).*
- *Capacitación comunitaria en áreas de salud, medioambiente y zoonosis, tenencia responsable de mascotas etc.*
- *Acciones orientadas al fortalecimiento del trabajo colaborativo y la participación de sus socios y socias.*

Objetivo: mejorar la capacidad de gestión, organización y proyección de las organizaciones comunitarias.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización técnica y evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

4. FINANCIAMIENTO

4.1 La entidad que financia el monto solicitado es la Municipalidad de Padre Hurtado con cargo a la cuenta 24-01-004-004-000 FONDEVE. En este proceso se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.

En efecto, el monto disponible es 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos)

4.2 El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDEVE será de \$1.000.000 (un millón de pesos) para cada área temática, los proyectos que correspondan a la categoría 2 (seguridad), tendrán un financiamiento que no exceda el 30% de los fondos totales dispuestos para el financiamiento del Fondo de Desarrollo Vecinal.

4.3 El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo extendido a la organización social adjudicada o por medio de una transferencia electrónica a una cuenta actualizada que sea de la propiedad de la agrupación beneficiada, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir del momento de la adjudicación. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el Municipio.

4.4 Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso.

5. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

5.1 Pueden participar en este concurso público todas las organizaciones territoriales de la comuna de Padre Hurtado, sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente. Se entenderá como concursante todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.2 El Cronograma está programado en días hábiles y semanas el cual se encuentra adjunto a este documento.

6. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

6.1 La convocatoria para la participación de las diferentes organizaciones sociales de la comuna se realizará de acuerdo al cronograma adjunto a través de los siguientes medios informativos:

- a) Página web de la Municipalidad e padre Hurtado www.mph.cl
- b) Cuña de difusión en radio comunal.
- c) Informativo a través de canal municipal.
- d) Redes sociales (Facebook, Instagram y otros)

6.2 La difusión de la convocatoria estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado.

7. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

7.1 Las bases y formulario de postulación se entregarán entre el 17 de agosto al 04 de septiembre de 2026 en horario de 09:00 a 14:00 Horas. En la oficina de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO, la que se encuentra al interior de la Municipalidad de padre Hurtado ubicada en Camino San Alberto hurtado #3295 (ex Camino a Melipilla). También se podrán descargar las bases y formularios de postulación en formato PDF de la página web www.mph.cl





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

7.2 El plazo de postulación será entre el 24 de agosto al 11 de septiembre de 2026.

8. CONSULTAS

Durante todo el periodo de postulación los participantes podrán acudir a dependencias de la DIDECO para solucionar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

9. PROCESO DE POSTULACIÓN

El Alcalde en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, deberá dictar un decreto Alcaldicio por medio del cual se proceda aprobar el presente reglamento y el cronograma adjunto en anexo 8.

9.1 La postulación de los proyectos será a través de la FICHA DE POSTULACIÓN FONDEVE 2026 (ANEXO N°1) acompañado del Certificado de la personalidad Jurídica vigente de la organización postulante. Este formulario en formato PDF puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl o bien puede ser retirado en las oficinas de la DIDECO.

9.2 Junto con la Ficha de postulación FONDEVE, se entregará el formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO n°2) la cual deberá ser firmada por la totalidad del directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borrones ni correcciones.

9.3 Los proyectos deberán presentarse en formato papel el cual contendrá un original y una copia la cual será timbrada y quedará en manos del interesado. El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o en su defecto digital (impreso). El formulario FONDEVE será recepcionado en la Oficina de PARTES DE LA MUNICIPALIDAD.

9.4 Al momento de entregar los antecedentes la ficha de postulación y declaración jurada simple (ANEXO N°1 y N°2) deberá presentar los siguientes documentos que a continuación se detallan y según corresponda:

- a) **CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE.** La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es desde su postulación hasta la rendición de los fondos por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.
- b) **CERTIFICADO DE NO DEUDA** emitido por Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
- c) **CARTA COMPROMISO CON 10% APOORTE OBLIGATORIO DE LA ORGANIZACIÓN** (ANEXO N°6) debe venir firmada y timbrada por la directiva según corresponda:
 - c.1 APOORTE DE MATERIALES: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.2 MANO DE OBRA: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real.
 - c.3 RECURSOS ECONÓMICOS: Estos deben ser descritos incorporando su valor estimativo real en las cotizaciones.
- d) **COTIZACIONES** correspondientes a la ejecución del proyecto, se deberá presentar dos cotizaciones formales (detallar condiciones, nombre del proveedor, RUT, dirección).
- e) **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.** Página web www.registro19862.cl
- f) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura se debe acreditar propiedad del terreno donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a esta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de certificado municipal de autorización para efectuar el proyecto, escritura pública que acredite la tenencia del terreno o la inscripción de propiedad con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.
- g) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, categoría 1 y 3 se debe adjuntar fotografías de lo existente.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- h) **PRESENTAR FOTOCOPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA (ANEXO 7)** en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto. Confirmación de los asistentes mínimo 15 miembros.
- i) Para la categoría adquisición, la organización que no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio de la propiedad, deberá presentar AUTORIZACION USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5) indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento de los bienes adquiridos.

9.5 No pueden postular a este fondo las organizaciones que hubieren sido beneficiadas con otra subvención o aporte municipal en el año 2026 y deberán acreditar, no tener rendición pendiente con el municipio.

9.6 Se podrá presentar sólo un proyecto por organización social y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio por concepto de subvención u otro fondo municipal.

9.7 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustible.

9.8 Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedarán automáticamente fuera de la postulación, así mismo, aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

9.9 Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la carpeta Proyectos FONDEVE 2026.

9.10 Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación FONDEVE en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el banco de Proyectos Comunales.

9.11 Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDEVE del año siguiente, o si fuese el caso, pasar a integrar el Banco de Proyectos Comunales.

9.12 El mismo día que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado, la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregarán anexos para rendición según lo señalado en el artículo 25 de la Resolución N° 2 de la Contraloría General de Republica, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En él deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta en original, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

9.13 La Organización debe considerar en la formulación del proyecto, una instancia con la comunidad que de cuenta a los vecinos de la obtención de los recursos. Esta, no debe asociar costos asociados al proyecto.

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos presentados en DIDECO e incluidos en la Carpeta de proyectos FONDEVE serán analizados administrativamente y técnicamente por una Comisión Técnica formada por un profesional de DIDECO y uno/a de Asesoría Jurídica, de modo de determinar, su admisibilidad, debiendo levantar la respectiva acta de admisibilidad y evaluación para su priorización, una vez terminado este proceso se envía a la dirección de control para su revisión y visación para posterior presentación al Concejo Municipal.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

****1. Publicación de Resultados Preliminares****

Dentro de las dos semanas posteriores al cierre del periodo de postulación, se realizará la ****publicación de resultados preliminares ***, clasificando los proyectos en 2 categorías:

- ****Iniciativas admisibles****: Proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos sin observaciones.
- ****Iniciativas no admisibles****: Proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos y quedan fuera del proceso.

Los resultados preliminares se publicarán en los siguientes medios:

- Página web de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- Redes sociales municipales (Facebook, Instagram, entre otros).

La aprobación del concejo tendrá la calidad de acuerdo del mismo, bajo las condiciones que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo establece.

Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: Mano de obra, materiales y recursos económicos.

10.2 CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán evaluados por la Comisión Técnica conforme a los siguientes criterios, con un puntaje máximo de **100 puntos**, más una bonificación adicional por innovación de hasta **10 puntos**.

1. Pertinencia del Proyecto (20 puntos)

Evalúa el grado en que la iniciativa responde a una necesidad real y concreta del territorio o comunidad.

- Alta pertinencia: responde claramente a una problemática identificada → **20 puntos**
- Pertinencia media: responde parcialmente → **10 puntos**
- Baja pertinencia: débil relación con la problemática → **0 puntos**

2. Impacto Comunitario (20 puntos)

Evalúa el alcance y magnitud del beneficio que el proyecto generará en la comunidad.

- Alto impacto: beneficia a un número significativo de personas y genera efectos relevantes → **20 puntos**
- Impacto medio: beneficio acotado → **10 puntos**
- Bajo impacto: escasa cobertura o efecto → **5 puntos**

3. Participación y Respaldo Comunitario (15 puntos)

Evalúa el nivel de involucramiento de la comunidad en la formulación y ejecución del proyecto.

- Alta participación: respaldo formal y participación activa demostrable → **15 puntos**
- Participación media: respaldo parcial → **8 puntos**





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Baja participación: escasa o nula evidencia → **0 puntos**

4. Coherencia Técnica del Proyecto (15 puntos)

Evalúa la consistencia entre problemática, objetivos, actividades y presupuesto.

- Alta coherencia: estructura clara, lógica y consistente → **15 puntos**
- Coherencia media: presenta debilidades menores → **8 puntos**
- Baja coherencia: inconsistencias relevantes → **0 puntos**

5. Aporte de la Organización (10 puntos)

Evalúa el nivel de compromiso de la organización mediante aportes propios.

- Aporte igual o superior al 20% del costo total → **10 puntos**
- Aporte entre 10% y 19% → **5 puntos**
- Aporte inferior al 10% → **2 puntos**

6. Historial de Cumplimiento (10 puntos)

Evalúa el comportamiento de la organización en procesos anteriores.

- Rendiciones e hitos de cierre en plazo y sin observaciones → **10 puntos**
- Rendiciones e hitos con observaciones o fuera de plazo → **5 puntos**
- Incumplimientos en hitos o rendiciones pendientes → **0 puntos**

7. Equidad Territorial y Acceso a Financiamiento (10 puntos)

Busca promover la participación de organizaciones que han tenido menor acceso a fondos.

- No ha recibido financiamiento en los últimos 3 años → **10 puntos**
- Ha recibido 1 financiamiento → **5 puntos**
- Ha recibido 2 o más financiamientos → **2 puntos**

8 BONIFICACIÓN POR INNOVACIÓN (Hasta +10 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional a aquellos proyectos que incorporen elementos innovadores en su diseño o ejecución.

Se entenderá por innovación:

- La implementación de una solución nueva en la comuna,
- La aplicación de metodologías distintas para abordar problemáticas comunitarias, o
- El uso de herramientas tecnológicas o enfoques no desarrollados previamente en el territorio.

Puntaje de innovación:

- Alta innovación: proyecto único en la comuna → **+10 puntos**
- Innovación media: mejora significativa de una iniciativa existente → **+5 puntos**
- Sin innovación: **0 puntos**

La evaluación de este criterio será realizada por la Comisión Técnica y deberá estar debidamente fundamentada.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

DISPOSICIONES GENERALES DE EVALUACIÓN

1. La admisibilidad será un requisito previo obligatorio para la evaluación, no asignando puntaje.
2. El puntaje final corresponderá a la suma de los criterios base (máximo 100 puntos) más la bonificación por innovación.
3. Los proyectos serán priorizados en orden decreciente de puntaje.
4. En caso de empate, se priorizará el proyecto con mayor puntaje en el criterio de Impacto Comunitario.

La Comisión Técnica deberá dejar constancia del proceso

En caso de que, la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán solo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. VER PONDERACIÓN POR INDICADOR EN ANEXO N°3.

10.3 Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por DIDECO de acuerdo al puntaje obtenido serán presentados al Sr. Alcalde quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

11. APROBACIÓN / SELECCIÓN

Para la resolución del concurso, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que, contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Concejo Municipal aprobará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar que, serán financiados en su totalidad de acuerdo a los fondos disponibles y al aporte de la organización si procede.

12. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los cinco días posteriores a la aprobación por parte del concejo municipal, se informará por medio más expedito los proyectos favorecidos. Asimismo, serán publicados en la página web municipal.

13. SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

Previo a la etapa de entrega del financiamiento, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el respectivo convenio de aporte, el cual será redactado por Asesoría Jurídica que, contendrá –entre otros- el objeto del aporte municipal, las obligaciones, el monto y plazos.

En el evento de no ejecutarse el proyecto o de ser ejecutado por un monto inferior al entregado, dicho remante deberá ser reintegrado en arcas municipales en conjunto con la respectiva rendición.

14. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será en las semanas siguientes a la entrega de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización la organización deberá demostrar en el momento de la rendición final dicho aporte con boleta o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la carta de compromiso solicitada en el numeral 9.4, letra c).

Para el caso de con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

El presupuesto deberá estar previamente visado por la DIDECO como unidad técnica del proceso.

El abastecimiento de los materiales solicitados será de exclusiva responsabilidad de la organización. No obstante, la supervisión técnica de este proceso será hecha por la Dirección de Desarrollo comunitario.

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de un mes.

Por tratarse de proyectos de obra menor, la Dirección de Desarrollo Comunitario otorgará el V°B° a la obra que corresponda a la tipología de infraestructura.

Los proyectos aprobados tendrán una etapa de ejecución que, incluye a lo menos los siguientes Hitos:

- a) Suscripción del convenio municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución de la obra.
- d) Supervisión Técnica.
- e) Recepción de la obra.

Culminado el proceso de postulación, aprobación y ejecución de los proyectos, la DIDECO deberá evaluar los productos y los impactos generados por cada de los proyectos.

La adquisición de los bienes o servicios, las factura o boletas de honorarios que den cuenta de aquello según resolución Nro. 2 /2026 de la Contraloría general de la República.

15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones no podrán modificar su proyecto.

16. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Las organizaciones durante la etapa de ejecución de los proyectos, tanto en infraestructura como servicio, deberán describir las obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y término de los mismos.

Se recomienda las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, puede ser el 50% al inicio y 50% al final de la obra o servicio o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme) p transferencias
- Se sugiere averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.
- No contratar familiares de los dirigentes de la agrupación postulante.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

17. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados en base a lo señalado en el Artículo 25ª de la Resolución N° 2 de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de enero del 2026, debiendo entregarse: el informe de rendición de cuentas que comprenderá

- 1- Los informes de rendición financiera mensual
- 2- informe de ejecución de actividades
- 3- informa final

Esto a través de los formularios emitidos por la Contraloría General de la República, según Artículo 25 de la Resolución N° 2 firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

- a) Formularios de rendición: informe de rendición financiera mensual, informe de ejecución de actividades mensual, informe final e informe consolidado
- b) Para todos los gastos que superen los \$10.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.
- c) Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la guía de despacho a fin de ser presentada en la rendición.
- d) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como de contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.
- e) Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiada y no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, debe ser de propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.
- f) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto solicitada en el numeral 9.4, letra g).

De cualquier manera, las fechas de las boletas facturas, entre otros, con los cuales se realice la rendición del fondo municipal otorgado, no podrán ser posteriores al 30 de noviembre del año 2026.

Asimismo, se debe tener en consideración que, conforme al artículo N° 28 de la Resolución N° 2, los fondos otorgados que no excedan las 500 UTM se encuentran exentos de rendir a través de SISREC.

18. REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del Proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

19. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.

20.2 Se considera que existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

20.3 El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año calendario.

20.4 Facultara a la Municipalidad de Padre Hurtado a ejercer las acciones legales pertinentes por el incumplimiento de las obligaciones económicas y de ejecución del convenio.

21. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo a situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.





FORMULARIO DE POSTULACION A FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá surgir modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

Consultas Oficina Organizaciones Comunitarias Fonos: 22 430 6098

ANEXO N°1

1. IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACION	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
Nº CUENTA AHORRO/CORRIENTE DE LA ORGANIZACION BANCO	
LUGAR DE REUNIÓN	
DIA Y HORA DE REUNIÓN	

1.1. ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	

1.2 ANTECEDENTES DE POSTULACIONES ANTERIORES

año	Postulo?	monto	
2025	Si/no		Día_____atrasado_____
2024	Si/no		Día_____atrasado_____
2023	Si/no		Día_____atrasado_____





2.3 Realizo el hito inaugural de su proyecto 2025

SI	NO

3.4 NOMBRE DEL PROYECTO

3.5 ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s)
Áreas que corresponda

☐	Asistencia Social	☐	Deporte y Recreación
☐	Educación	☐	Capacitación
☐	Cultura	☐	Turismo
☐	Salud	☐	Seguridad
☐	Protección del Medio Ambiente	☐	Otras

4 OBJETIVO GENERAL





5 PROBLEMÁTICA A RESOLVER

6 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO





BENEFICIARIOS, FINANCIAMIENTO, CARTA GANTT Y PRESUPUESTO DETALLADO FONDEVE 2026

6. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DIRECTOS	
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	

7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO A SUBVENCION MUNICIPAL	\$
MONTO APOORTE PROPIO (ORGANIZACIÓN POSTULANTE)	\$
MONTO APOORTE DE TERCEROS	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

8. CARTA GANTT

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
SEMANA	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4

9. PRESUPUESTO DETALLADO (Estimativo de lo solicitado a la Subvención Municipal).

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			\$

NOMBRE Y FIRMA DEL
PRESIDENTE





ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FONDEVE 2026

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
RUT DE LA INSTITUCION	
PERSONALIDAD JURIDICA	

CARGO	NOMBRE	RUT
PRESIDENTE		
SECRETARIO (A)		
TESORERO (A)		
DIRECTOR (A)		
DIRECTOR (A)		

Declaramos el compromiso de rendición del presente proyecto FONDEVE 2026 en un periodo no superior al 31 de diciembre de 2026 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE

FIRMA SECRETARIO

FIRMA TESORERO

FIRMA DIRECTOR

FIRMA 2° DIRECTOR





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°3

PONDERACION POR INDICADOR

1. Pertinencia del Proyecto (20 puntos)

Evalúa el grado en que la iniciativa responde a una necesidad real y concreta del territorio o comunidad.

- Alta pertinencia: responde claramente a una problemática identificada → **20 puntos**
- Pertinencia media: responde parcialmente → **10 puntos**
- Baja pertinencia: débil relación con la problemática → **0 puntos**

2. Impacto Comunitario (20 puntos)

Evalúa el alcance y magnitud del beneficio que el proyecto generará en la comunidad.

- Alto impacto: beneficia a un número significativo de personas y genera efectos relevantes → **20 puntos**
- Impacto medio: beneficio acotado → **10 puntos**
- Bajo impacto: escasa cobertura o efecto → **5 puntos**

3. Participación y Respaldo Comunitario (15 puntos)

Evalúa el nivel de involucramiento de la comunidad en la formulación y ejecución del proyecto.

- Alta participación: respaldo formal y participación activa demostrable → **15 puntos**
- Participación media: respaldo parcial → **8 puntos**
- Baja participación: escasa o nula evidencia → **0 puntos**

4. Coherencia Técnica del Proyecto (15 puntos)

Evalúa la consistencia entre problemática, objetivos, actividades y presupuesto.

- Alta coherencia: estructura clara, lógica y consistente → **15 puntos**
- Coherencia media: presenta debilidades menores → **8 puntos**
- Baja coherencia: inconsistencias relevantes → **0 puntos**

5. Aporte de la Organización (10 puntos)

Evalúa el nivel de compromiso de la organización mediante aportes propios.

- Aporte igual o superior al 20% del costo total → **10 puntos**
- Aporte entre 10% y 19% → **5 puntos**
- Aporte inferior al 10% → **2 puntos**

6. Historial de Cumplimiento (10 puntos)

Evalúa el comportamiento de la organización en procesos anteriores.

- Rendiciones en plazo y sin observaciones → **10 puntos**
- Rendiciones con observaciones o fuera de plazo → **5 puntos**

 /mph.cl |  muni_mph |  @mph_chile |  www.mph.cl |  Municipalidad #PadreHurtado

pág. 17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QSPJDI-325>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

- Incumplimientos o rendiciones pendientes → **0 puntos**

7. Equidad Territorial y Acceso a Financiamiento (10 puntos)

Busca promover la participación de organizaciones que han tenido menor acceso a fondos.

- No ha recibido financiamiento en los últimos 3 años → **10 puntos**
- Ha recibido 1 financiamiento → **5 puntos**
- Ha recibido 2 o más financiamientos → **2 puntos**

8 BONIFICACIÓN POR INNOVACIÓN (Hasta +10 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional a aquellos proyectos que incorporen elementos innovadores en su diseño o ejecución.

Se entenderá por innovación:

- La implementación de una solución nueva en la comuna,
- La aplicación de metodologías distintas para abordar problemáticas comunitarias, o
- El uso de herramientas tecnológicas o enfoques no desarrollados previamente en el territorio.

Puntaje de innovación:

- Alta innovación: proyecto único en la comuna → **+10 puntos**
- Innovación media: mejora significativa de una iniciativa existente → **+5 puntos**
- Sin innovación: **0 puntos**

La evaluación de este criterio será realizada por la Comisión Técnica y deberá estar debidamente fundamentada.





ANEXO N°5
AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO FONDEVE 2026

El Directorio _____
Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización social
_____ RUT _____ al
FONDEVE 2026.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,
El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la Sede	
Teléfono	

Timbre organización social





ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES FONDEVE 2026

YO _____ representante
legal de la institución _____
RUT _____ de la comuna de Padre Hurtado, dejo constancia
que _____ postulo _____ al _____ proyecto _____ denominado
“ _____ ”

Conforme a las Bases publicadas para el FONDO DE DESARROLLO VECINAL Y
EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARO:

Que nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al
_____ % del valor total del proyecto consistente en:

A Económico _____ \$ _____ (aporte efectivo al financiamiento del
presupuesto) por concepto de _____ (movilizaciones,
fletes, pagos de combustibles, aportes económicos del proyecto, Etc.)

B Materiales _____ \$ _____ (monto equivalente en pesos demostrable)

C Mano de Obra _____ \$ _____ (valorizar costo equivalente)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°7

ACUERDO DE ASAMBLEA POSTULACIÓN FONDEVE 2026

En Padre Hurtado a ____ de _____ de 202_ la asamblea de la organización _____ Aprueba presentar el proyecto denominado “_____” Esta en conocimiento del proyecto que presentará la organización.

Para constancia firman:

NOMBRE	RUT	FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QSPJDI-325>



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO N°8

CRONOGRAMA DE PROCESO DE POSTULACION

ACTIVIDAD	FECHAS
RETIRO DE BASES	31 de agosto al 14 de septiembre de 2026
POSTULACIÓN	31 de agosto al 14 de septiembre de 2026
REVISION DE ADMISIBILIDAD	10 días desde la fecha de cierre de la postulación.
PRESENTACIÓN AL CONCEJO	06 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Terminado el proceso administrativo
FIRMA DE CONVENIOS	15 días desde la notificación
ENTREGA DE FONDOS	17 de octubre de 2026
RENDICIÓN	Hasta el 30 de noviembre de 2026. NOTA: Con todo, los recursos deben ser gastados y rendidos con documentos a nombre de la institución con fecha máxima el 30 de noviembre de 2026.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QSPJDI-325>

